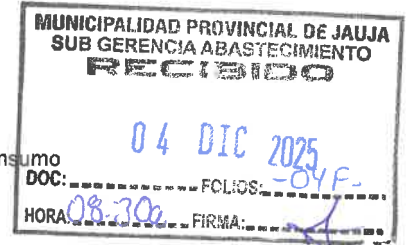


PEDIDO DE COMPRA N°

000857

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
Entregar a Sr(a) : ARIAS PACAHUALA GIULIANA GUISELLA
Fecha : 03/12/2025
Actividad Operativa : C0102 DISTRIBUCION DE RACIONES DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DE PCA Y PANTBC
Motivo : ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA E IMPLEMENTOS PARA ALMACÉN DE PCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-07	0081	23	051	0115	9002	3999999	5001062

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000240075	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 gal	2.3.1 5.3 1	4.00	UNIDAD
139200100096	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 400 mL	2.3.1 5.3 1	6.00	UNIDAD
495700410001	MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO	2.3.1 8.2 1	100.00	UNIDAD
894400070014	COFIA DE ENFERMERA DE LANILLA	2.3.1 2.1 1	200.00	UNIDAD

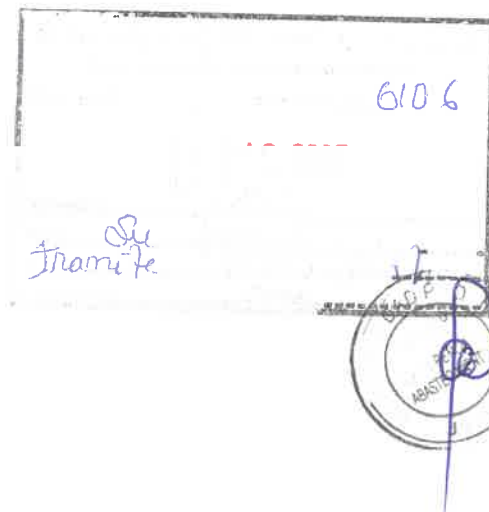


Giuliana G. Arias Pacahuala
Giuliana G. Arias Pacahuala
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

Firma del Solicitante

Giuliana G. Arias Pacahuala
Municipalidad Provincial de Jauja
Gerencia de Abastecimiento

Firma Autorizada



**Anexo N° 01-B**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0102 DISTRIBUCIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DE PCA Y PANTBC
Meta Presupuestaria	0081

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es buscar adquirir alimentos que permitan brindar una ración complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de la población en pobreza y extrema pobreza.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de alimentos para la mejora de los niveles nutricionales de la población a través de las organizaciones de base en el ámbito de la Provincia de Jauja.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 gal.	4	Und.
2	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO X 400 ml.	6	Und.
3	MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO	100	Und.
4	COFIA DE ENFERMERA DE LANILLA	200	Und.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 gal.**

- Elimina el 99,9% de virus, bacterias y hongos.
- 5 beneficios en 1: Limpia + Desinfecta + Elimina olores + Desengrasa + Elimina moho, con hipoclorito.
- Aspecto y olor: líquido transparente
- Envase: galonera de polietileno de 1 galón.

JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO X 400 ml.

- presentación (botella con dosificador), volumen 400 ml.
- Tipo de uso (doméstico, para manos), pH (generalmente neutro o en el rango de 6.0–7.5).

MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO

- Mascarilla quirúrgica incluyen ser de tres capas, estar hechas de polipropileno no tejido.
- Hechas de polipropileno no tejido (TNT).
- Capa exterior, una capa intermedia de filtro y una capa interior suave.





- Dimensiones: aproximadamente 17.5 X 9.5 cm.
- Ajuste: Tira nasal moldeable o ajustador para un sellado hermético
- Sujeción: Tiras elásticas para las orejas o tiras de amarre en la parte posterior de la cabeza.
- Protección: Barrera física resistente a fluidos, bacterias y partículas.

COFIA DE ENFERMERA DE LANILLA

- Material: Tela no tejida 100% polipropileno.
- Gramaje: Comúnmente entre 10 y 16 g/m², aunque puede variar entre 14 y 20 g/m²
- Elástico: Reforzado o ribeteado en el perímetro inferior para un ajuste seguro.
- Medidas:
 - Diámetro o longitud extendida: Aproximadamente 50-53 cm.
 - Longitud (plisado): Alrededor de 21 cm.
- Propiedades:
 - Desechable y de un solo uso.
 - Transpirable y libre de látex.
 - Bajo desprendimiento de partículas, suave y cómodo.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural y/o jurídica*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar*

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA





Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de equipo, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares de la Entidad.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos media directo, conciliación y/o acción judicial.



Giuliana G. Arias Pacahuala
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**